ferrovial

GRUPO FERROVIAL, S.A. (la Sociedad), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Grupo Ferrovial S.A. ha acordado modificar el régimen de inversión obligatoria en acciones de su retribución aprobado el 26 de febrero de 2003 (comunicación a la CNMV nº 40863, de 25 de marzo de 2003) y modificado con fecha 26 de marzo de 2004 (comunicación a la CNMV nº 48488, de 26 de marzo de 2003). La reforma consiste en que la inversión obligatoria en acciones tendrá por objeto únicamente la cantidad equivalente al 0,5% de los resultados consolidados o suma que reste hasta completar el importe anual fijo y conjunto establecido por la Junta General. Esta cantidad constituye uno de los conceptos integrantes de la remuneración estatutaria del Consejo de Administración cuya nueva regulación ha aprobado la Junta General de Accionistas con fecha 30 de abril de 2009, según se ha comunicado a la CNMV mediante Información Relevante remitida en esa misma fecha (comunicación nº 107733).

Manteniendo los mismos criterios aprobados en su día, las adquisiciones de acciones se efectuarán, en una compra única, en la primera sesión bursátil siguiente a la fecha límite que tenga establecida la CNMV para el envío por las sociedades cotizadas de la información pública periódica una vez celebrada la Junta General que haya dado aprobación a los estados financieros del ejercicio.

Madrid, 5 de mayo de 2009.

José María Pérez Tremps Consejero – Secretario General de Grupo Ferrovial, S.A.